

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 240/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional

por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de la Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno: 30-12-2016.

Bovedilla nº: 212.

Registro a nombre de: D. Joaquín Baeza Castell.

Adjudicatario: D. Rafael Gómez Castro.

Tasa: 30,63 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 25 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.S<sup>a</sup>: La Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.